



## Asamblea General

Distr. general  
7 de abril de 2003  
Español  
Original: inglés

---

### **Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad**

Nueva York, 16 a 27 de junio de 2003

### **Progresos realizados en la promoción de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad**

#### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

En la resolución 52/82 de la Asamblea General, de 30 de enero de 1998, se recoge una serie concisa de prioridades para la adopción de medidas sobre aspectos de desarrollo para el adelanto de las personas con discapacidad en un marco general de derechos humanos. En el presente informe se examinan los progresos realizados en tres ámbitos de actuación a nivel internacional, regional y nacional a fin de promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad: a) progresos realizados en la elaboración de normas y disposiciones internacionales desde el punto de vista de la discapacidad, b) progresos realizados en la mejora de los datos y estadísticas relacionados con la discapacidad, y c) progresos realizados en la creación de capacidad institucional a nivel nacional desde el punto de vista de la discapacidad. También se consideran iniciativas regionales para promover la incorporación de enfoques a fin de lograr la igualdad de oportunidades.



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Progresos realizados en la elaboración de normas y disposiciones internacionales desde el punto de vista de la discapacidad . . . . .	1-12	3
A. Declaración del Milenio . . . . .	1	3
B. Resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y períodos de sesiones extraordinarios de la Asamblea General . . . . .	2-10	3
C. Propuesta de elaborar una convención amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad . . . . .	11-12	6
II. Actividades del Relator Especial sobre Discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social 1994 y 2002 . . . . .	13-25	7
III. Progresos realizados en la recopilación de datos y estadísticas sobre discapacidad . . . . .	26-33	11
A. Labor de metodología . . . . .	27-28	12
B. Medición de la discapacidad . . . . .	29-30	12
C. Recopilación, difusión y utilización de datos sobre discapacidad . . . . .	31-33	13
IV. Progresos realizados en la creación de capacidad nacional para la igualdad de oportunidades . . . . .	34-36	14
V. Cooperación regional para promover la igualdad de oportunidades . . . . .	37-46	16
A. Decenio de los Impedidos de Asia y el Pacífico (1993-2002) . . . . .	37-39	16
B. Decenio Africano de las Personas con Discapacidad (2000-2009) . . . . .	40-44	17
C. Decenio Árabe de las Personas con Discapacidad . . . . .	45	19
D. América Latina y el Caribe . . . . .	46	19

## **I. Progresos realizados en la elaboración de normas y disposiciones internacionales desde el punto de vista de la discapacidad**

### **A. Declaración del Milenio**

1. La Asamblea del Milenio de las Naciones Unidas, que se celebró del 6 al 8 de septiembre de 2000, examinó, en el informe del Secretario General titulado “Nosotros los pueblos: la función de las Naciones Unidas en el siglo XXI” (A/54/2000), problemas, tendencias y valores fundamentales que se consideran esenciales para las relaciones internacionales en el siglo XXI. En la Declaración del Milenio (resolución 55/2 de la Asamblea General) se recogen prioridades para plasmar valores compartidos en medidas prácticas. Los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio que se recogen en la Declaración incluyen una serie de metas medibles y con plazos determinados que van desde la reducción de la pobreza a la mitad y la detención de la propagación del VIH/SIDA, hasta el logro de la enseñanza primaria universal para 2015. Desde el punto de vista de la discapacidad, el Informe y la Declaración del Milenio ofrecen orientación importante para la formulación, evaluación y planificación de prioridades sobre políticas, aunque ninguno de los dos documentos haga referencia expresa al adelanto de las personas con discapacidad ya sea en el contexto del desarrollo o en relación con los servicios y el bienestar social.

### **B. Resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y períodos de sesiones extraordinarios de la Asamblea General**

2. Tras la Asamblea del Milenio, las Naciones Unidas celebraron dos períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, sobre el VIH/SIDA y sobre la infancia, y organizaron cinco conferencias sobre desarrollo internacional, seguridad humana y derechos humanos. Si bien sólo en algunos de los documentos finales se aborda de manera específica la situación de las personas con discapacidad, esos documentos ofrecen información fundamental desde el punto de vista de las políticas para el desarrollo de enfoques de la cuestión del adelanto de las personas con discapacidad.

#### **1. Períodos de sesiones extraordinarios de la Asamblea General**

3. En el 26° período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (Nueva York, 25 a 27 de junio de 2001), se examinó la pandemia mundial del VIH/SIDA y se aprobó la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA (resolución S/26-2, anexo). En el documento final no se hace referencia específicamente a las personas con discapacidad, aunque la legislación de algunos países incluye a los infectados por el VIH/SIDA en las disposiciones relativas a la discapacidad. La Declaración de compromiso ofrece orientación en una serie de cuestiones fundamentales de política y recoge medidas sobre algunos aspectos del programa de interés para todos: el liderazgo para hacer frente a la pandemia del VIH/SIDA; la prevención, atención y tratamiento; los derechos humanos; aspectos sociales y económicos; y la investigación y el desarrollo.

4. En su vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones (Nueva York, 8 a 10 de mayo de 2002), la Asamblea General examinó los progresos realizados en pro de los niños en los 10 años transcurridos desde la celebración en 1990 de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y de su Declaración Mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño y el Plan de Acción para su aplicación en el decenio de 1990 (véase A/45/625, anexo). En el documento final que se aprobó en el período extraordinario de sesiones, titulado “un mundo apropiado para los niños” (resolución S-27/2, anexo) figura una Declaración y un Plan de Acción cuya finalidad es mejorar la cooperación internacional para promover los derechos del niño en el siglo XXI. La Declaración reconoce las normas jurídicas internacionales para la protección y el bienestar de los niños que figuran en la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25, anexo) y en sus protocolos facultativos (resolución 54/263, anexos I y II) y establece 10 principios para lograr un mundo apropiado para los niños que, de ser aplicados, contribuirían a racionalizar la cuestión de los niños con discapacidad. En el Plan de Acción se hace referencia a la situación de los niños con discapacidad y a la adopción de las medidas necesarias para que disfruten plenamente y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales (párr. 21), a fin de promover que tengan vidas saludables (párr. 37, punto 17) y una educación de calidad (párr. 40, punto 4).

## **2. Conferencias y cumbres de las Naciones Unidas**

5. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos (Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001) aprobó un programa de acción (véase A/CONF.192/15) para combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras. El programa de acción propone una serie de compromisos políticos y programáticos a nivel nacional, regional e internacional. Puesto que se reconoce que la guerra y los conflictos, así como la violencia de la sociedad, son causas de la discapacidad, la realización de progresos y la aplicación del programa de acción contribuirían a reducir una de las causas de discapacidad más importantes entre la población.

6. En la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban, 31 de agosto a 8 de septiembre de 2001) se consideró una visión del mundo y la cooperación internacional para luchar contra el racismo en el siglo XXI. En los documentos finales de la Conferencia, la Declaración de Durban y el Programa de Acción, se incluye entre las estrategias para lograr una igualdad plena y efectiva una propuesta en la que se invita a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que considere la posibilidad de elaborar una convención internacional integral y amplia para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas discapacitadas (párr. 180).

7. La Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Monterrey, México, 18 a 22 de marzo de 2002) fue la primera conferencia de las Naciones Unidas en la que se abordaron los problemas de la financiación del desarrollo. También tuvo lugar por primera vez en la Conferencia un intercambio cuatripartito de opiniones entre gobiernos, sociedad civil, comunidad empresarial e instituciones interesadas sobre cuestiones económicas mundiales. En el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>1</sup> se recogen una serie de medidas principales para apoyar el desarrollo, entre las que figuran la movilización de recursos para el desarrollo, el comercio, la cooperación financiera y técnica, y cuestiones sistémicas interrelacionadas con la deuda. Si bien en el

Documento Final no se aborda de manera específica la situación de las personas con discapacidad en el marco del desarrollo, se ofrece orientación fundamental respecto de la importancia de llevar a cabo compromisos en materia de políticas para incorporar la perspectiva de las personas con discapacidad y lograr la igualdad, incluida la igualdad entre los sexos, el respeto de los derechos humanos y la realización de inversiones en beneficio de la población, tanto en la infraestructura económica y social como en el ámbito de los servicios sociales y la protección social, en la medida en que son factores importantes en la búsqueda común del crecimiento, la eliminación de la pobreza y el desarrollo sostenible, que son requisitos fundamentales para la perspectiva del desarrollo con miras al adelanto de las personas con discapacidad.

8. La Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (Madrid, 8 a 12 de abril de 2002) examinó las oportunidades de que dispone la población de edad en el siglo XXI y los problemas a los que se enfrenta, así como medidas para promover el desarrollo de una sociedad para todas las edades. En el Documento Final, la Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002<sup>2</sup>, se pone de manifiesto el aumento sin precedentes de las personas de 60 años y edades superiores, de 600 millones a una cifra estimada de 2.000 millones en el año 2050, aumento que será mayor y más rápido en los países en desarrollo. Cabe recordar que en el tercer examen y evaluación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos se señalaba que, a medida que envejecen las poblaciones se observa una disminución de la capacidad motora y sensorial, si bien éstas no son condiciones necesarias para incluir a las personas de edad entre los miembros de las personas con discapacidad. El envejecimiento de la población hace aparecer consideraciones en materia de políticas respecto a la mejora de las condiciones de acceso para todos, la planificación y prestación de redes de seguridad y servicios sociales adecuados, y la promoción de oportunidades para lograr medios de vida sostenibles que establezcan las condiciones necesarias para llevar una vida independiente en entornos no institucionales (véase A/52/351, párr. 59). En la Orientación prioritaria II (El fomento de la salud y el bienestar en la vejez) del Plan de Acción de Madrid se considera que “las personas de edad con discapacidad” son un problema específico de interés para la formulación de políticas y se establece el objetivo de promover el mantenimiento de una capacidad funcional máxima durante toda la vida y la participación plena de las personas de edad con discapacidad (párrs. 87 a 90).

9. La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002) examinó cuestiones y tendencias relacionadas con la erradicación de la pobreza, el cambio de las pautas de consumo y producción, y la protección y ordenación de los recursos naturales para el desarrollo económico y social, y sus consecuencias para el desarrollo sostenible de las generaciones presentes y futuras, reconociendo la necesidad del respeto a la dignidad humana de todos. En el Documento Final de la Cumbre, el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible<sup>3</sup>, se examina la situación de las personas con discapacidad en el ámbito de la salud y el desarrollo sostenible (cap. VI); en el Plan se reconoce a las personas con discapacidad entre los grupos vulnerables de la sociedad que requieren protección de las enfermedades debilitantes y especial atención frente a las causas de la mala salud, incluidas las causas ambientales (párr. 53).

### **3. Serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2002 del Consejo Económico y Social**

10. En la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2002 del Consejo Económico y Social se examinó la cuestión de “La contribución del desarrollo de los recursos humanos, en particular en el ámbito de la salud y la educación, al proceso de desarrollo”. Se trata de dos temas importantes desde el punto de vista de la discapacidad, ya que la salud es un requisito previo para la participación en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad, como se recoge en los artículos 2 (Atención médica), 3 (Rehabilitación) y 4 (Servicios de apoyo) de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (resolución 48/96, anexo), y la educación es una de las esferas previstas para la igualdad de participación (artículo 6). No obstante, en la declaración ministerial aprobada por el Consejo en 2002 no se hace referencia alguna a la situación de las personas con discapacidad en relación con el desarrollo o respecto a la educación y formación, atención a la salud, o acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones modernas.

### **C. Propuesta de elaborar una convención amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad**

11. Como se ha señalado anteriormente, la Asamblea General examinó propuestas para elaborar una convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo (1987) y cuadragésimo cuarto (1989), pero decidió que era necesario seguir examinando la cuestión. Tomando como base las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, el Presidente Vicente Fox presentó la propuesta de México de elaborar una convención internacional amplia e integral sobre los derechos de las personas con discapacidad en el discurso que pronunció durante el debate general del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. En su discurso, el Presidente Fox exhortó a la comunidad internacional a combatir la pobreza y la exclusión social. Señaló que, puesto que las sociedades se enfrentaban con problemas relacionados con la creación y distribución de las oportunidades de desarrollo mundial, era importante que todos los ciudadanos participasen en calidad de interesados; el mundo no sería más justo si se excluía a determinados grupos de ese proceso. México presentó a la Asamblea en su quincuagésimo sexto período de sesiones para su examen una propuesta de establecer un comité especial encargado de examinar la cuestión de una nueva convención internacional para la promoción y protección de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, que hizo suya la Asamblea General en su resolución 56/168.

12. El Comité Especial establecido en virtud de la resolución 56/168 de la Asamblea General celebró su primer período de sesiones del 29 de julio al 9 de agosto de 2002 en la Sede de las Naciones Unidas, bajo la presidencia del Embajador Luis Gallegos, Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas. En sus recomendaciones, el Comité Especial prestó especial atención a la cuestión de facilitar el acceso a las instalaciones de las Naciones Unidas, su tecnología y sus documentos e invitó en particular a las personas con discapacidad y a los expertos a que

presentasen propuestas en ese sentido. En el informe del Comité Especial (A/57/357) figuraba un proyecto de resolución sobre su futura labor para su aprobación por la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

## **II. Actividades del Relator Especial sobre Discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social, 1994 a 2002**

13. El Secretario General nombró en 1994, por un período inicial de tres años, Relator Especial sobre Discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social al Sr. Bengt Lindqvist (Suecia), cuyo mandato fue renovado dos veces mediante resoluciones del Consejo Económico y Social en 1997<sup>4</sup> y 2000<sup>5</sup>, respectivamente. En sus informes, el Relator Especial presenta sus conclusiones acerca de la promoción y vigilancia de la aplicación de las Normas Uniformes y expone su opinión, como solicita la Comisión, respecto de su desarrollo en el futuro.

14. El Sr. Lindqvist presentó el informe sobre su primer mandato (A/52/56, anexo) a la Comisión de Desarrollo Social en su 35° período de sesiones y a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones. En el primer informe figuraban resultados de cuestionarios que se habían enviado a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales sobre cuestiones relacionadas con la discapacidad a fin de examinar y evaluar la aplicación de las Normas Uniformes. Al cuestionario respondieron 83 gobiernos y 163 organizaciones no gubernamentales. La mayoría de los gobiernos (84%) dijeron que contaban con una política nacional en materia de discapacidad o con instrumentos similares, lo que constituye un requisito previo para lograr la igualdad de oportunidades. En los informes se describía la aportación que las Normas Uniformes constituían para las medidas nacionales de promoción de la igualdad de oportunidades; el 81% de los gobiernos se refirió a la utilización de las Normas Uniformes en campañas de sensibilización e información sobre los derechos de las personas con discapacidad. En el primer informe de supervisión se consideró que se habían logrado menos progresos en la aplicación de los objetivos de igual participación (artículos 5 a 12), lo que sugería una tendencia a centrarse más en los procesos que en los resultados en el período inmediatamente posterior a la aprobación de las Normas Uniformes por la Asamblea General a finales de 1993.

15. En el primer informe de supervisión se facilitaban puntos de referencia importantes sobre las medidas para promover la igualdad de oportunidades en función de los resultados, tomando como base datos empíricos y recomendaciones sobre medidas prioritarias, en particular:

a) En el informe se observaba que la discapacidad no se tenía en cuenta entre los problemas de cooperación técnica que era necesario incorporar. Se recomendaba que los fondos y programas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y las instituciones financieras internacionales, como el Banco Mundial, reforzaran e integraran medidas relativas a la discapacidad en la racionalización de las actividades de cooperación para el desarrollo (A/52/56, anexo, párr. 135);

b) En el ámbito de la educación, en el informe se instaba a los gobiernos que no lo hubieran hecho a que ofrecieran a los niños y los adultos educación

adecuada a las necesidades especiales, como se recomienda en la declaración y en el marco de acción de Salamanca (A/52/56, anexo, párrs. 138 y 139);

c) En el ámbito del empleo, en el informe se instaba a los gobiernos que no lo hubieran hecho a que ratificaran y respetaran el Convenio No. 159 de la OIT en lo que respecta a la rehabilitación y empleo vocacional (de las personas discapacitadas), a fin de apoyar la creación de nuevas y mayores oportunidades para la integración de las personas con discapacidad (A/52/56, anexo, párrs. 140 a 142);

d) En el informe se observaba que la accesibilidad, tanto en lo referente al entorno físico como en lo que respecta a las tecnologías de la información y las comunicaciones, era una cuestión intersectorial nueva y fundamental para promover la igualdad de oportunidades. Se instaba a todos los gobiernos a que adoptaran políticas adecuadas para elaborar medidas sobre la accesibilidad (A/52/56, anexo, párrs. 143 a 145);

e) En el informe se ponían de manifiesto las aportaciones positivas de organizaciones de personas con discapacidad para la promoción de la igualdad de oportunidades, y se instaba a los Gobiernos a que desarrollaran nuevas formas de cooperación a todos los niveles (A/52/56, anexo, párrs. 146 y 147);

f) En el informe se señalaba y observaba una deficiencia evidente en el trato que otorgan los gobiernos a los asuntos relativos a la discapacidad como consecuencia de la falta de procedimientos comunes de supervisión y evaluación, y se instaba a las Naciones Unidas a que prestaran asistencia a los gobiernos (a solicitud de éstos) para establecer mecanismos propios de supervisión y evaluación (A/52/56, anexo, párr. 149);

g) En el informe se señalaban ciertas deficiencias de las Normas Uniformes: no eran vinculantes; los gobiernos no estaban obligados a facilitar a las Naciones Unidas información con destino a las actividades de supervisión; y eran vagas respecto de las cuestiones de la infancia y la perspectiva de género en relación con la discapacidad, así como respecto de la accesibilidad a la vivienda y el albergue (A/52/56, anexo, párrs. 151 y 152).

16. El segundo informe de supervisión del Relator Especial (E/CN.5/2000/3 y Corr.1, anexo), que abarca el período comprendido entre 1997 y 1999, se examinó en el 38° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social. En el informe se recogían los resultados preliminares de una encuesta mundial sobre los progresos realizados en la aplicación de los requisitos para la igualdad de participación (artículos 1 y 4) y capacitación del personal (artículo 19), se examinaban los progresos realizados respecto de la cuestión de los derechos humanos y las personas con discapacidad, y se presentaban propuestas para desarrollar y complementar las Normas Uniformes.

17. La encuesta se llevó a cabo en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS), ya que tres de los cuatro requisitos estaban relacionados con ámbitos que entran dentro de la competencia específica de la Organización, los correspondientes al artículo 2 (Atención médica), 3 (Rehabilitación) y 4 (Servicios de apoyo). El cuestionario se envió a los 191 Estados miembros de la OMS en abril de 1999 y, a finales de 1999, 104 gobiernos habían enviado sus respuestas. Los análisis preliminares de los datos pusieron de manifiesto que la mayoría de los gobiernos había comunicado que disponía de servicios médicos para personas con discapacidad (99 de 104), servicios de rehabilitación (73 de 102) y servicios de apoyo,



incluidos recursos auxiliares y equipo (87 de 96). Los datos indicaron que la mayoría de los países había aplicado enfoques basados en la comunidad o sistemas similares de descentralización de la prestación de servicios de rehabilitación. Según la mayoría de las respuestas presentadas (59 de 104), las organizaciones de personas con discapacidad participaban a veces en la planificación y evaluación de la atención médica. Puesto que la participación de las personas con discapacidad en las decisiones que afectaban a su bienestar era una inquietud fundamental de las Normas Uniformes, en el segundo informe se instaba a los gobiernos a que reforzasen las medidas para que las personas con discapacidad y sus organizaciones participase en la planificación y evaluación de la atención médica y los servicios (E/CN.5/2000/3 y Corr.1, anexo, párr. 140).

18. En el segundo informe se reflejaban los progresos realizados en el ámbito de los derechos humanos y la discapacidad teniendo en cuenta la resolución 1998/3 de la Comisión de Derechos Humanos<sup>6</sup>. En esa resolución, la Comisión reconocía la responsabilidad de las Naciones Unidas en los asuntos relacionados con los derechos humanos y las personas con discapacidad; en particular, la Comisión a) reconocía el carácter evaluador de las Normas Uniformes a la hora de considerar el grado de cumplimiento de las normas de derechos humanos relativas a las personas con discapacidad; b) instaba a los órganos de los tratados encargados de supervisar el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados de garantizar el pleno disfrute de los derechos de las personas con discapacidad; c) invitaba a los relatores especiales a que en el desempeño de sus mandatos tuviesen en cuenta la situación y los derechos humanos de las personas con discapacidad. La Comisión instaba a los gobiernos a que aplicasen las Normas Uniformes teniendo en cuenta en particular las necesidades de las mujeres, los niños y las personas con discapacidades psiquiátricas y de desarrollo a fin de salvaguardar su dignidad humana e integridad.

19. En el examen de las opciones futuras para promover los derechos de las personas con discapacidad, el informe ponía de manifiesto que los países estaban utilizando las Normas Uniformes como marco de referencia para formular políticas, planes y programas que tuvieran en cuenta el problema de la discapacidad, pero que había deficiencias y vacíos en las normas que se habían estudiado en el primer examen de supervisión (A/52/56, anexo). Una forma de abordar los nuevos problemas y tratar temas que no se recogían en ese momento en las Normas Uniformes podría ser la elaboración de una convención especial, lo que planteaba la cuestión del grado de especificidad que debería tener una convención de ese tipo (E/CN.5/2000/3 y Corr.1, anexo, párrs. 156 a 159). Una cuestión fundamental entre las señaladas para mejorar la supervisión de las Normas Uniformes era que los problemas relacionados con la discapacidad se supervisasen tanto desde una perspectiva de los derechos humanos como de desarrollo social (E/CN.5/2000/3 y Corr.1, anexo, párrs. 160 a 163). La promoción de las Normas Uniformes también se beneficiaría de una mejor coordinación e intercambio de información tanto a nivel nacional como internacional entre los órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales; dichos mecanismos deberían recoger formas de cooperación con organizaciones no gubernamentales del ámbito de la discapacidad (E/CN.5/2000/3 y Corr.1, anexo, párr. 164).

20. El tercer informe del Relator Especial sobre la supervisión de las Normas Uniformes (E/CN.5/2002/4) prestaba especial atención a cuestiones futuras: a) opciones para complementar y desarrollar las Normas Uniformes, que se recogían en el anexo del informe (E/CN.5/2002/4, anexo); b) los derechos humanos y la discapacidad,

teniendo en cuenta la resolución 2000/51 de la Comisión de Derechos Humanos<sup>7</sup>, en la que la Comisión invita a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en cooperación con el Relator Especial sobre Discapacidad a examinar medidas para proteger y vigilar los derechos humanos de las personas con discapacidad; y c) mecanismos futuros de supervisión.

21. En su examen de la cuestión de los derechos humanos y la discapacidad, el Sr. Lindqvist puso de manifiesto que en la observación general No. 5 del Comité Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>8</sup> se había analizado la discapacidad como problema de derechos humanos y se decía que en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se recogía una serie completa de derechos de las personas con discapacidad. Así pues, la cuestión de los derechos humanos y la discapacidad podría considerarse como un problema de enfoques que deben aplicarse para reforzar y mejorar la dimensión de la discapacidad en la supervisión y protección de los derechos humanos. Los principios de plena integración y participación, que eran principios destacados de las políticas actuales en materia de discapacidad, indicaban que la supervisión efectiva de los derechos humanos de las personas con discapacidad se lograba mejor en el marco general de los mecanismos de supervisión existentes. El Sr. Lindqvist añadió que, en el ámbito de la discapacidad, las Normas Uniformes se reconocían con carácter general y habían demostrado su utilidad para la elaboración de políticas y legislación nacionales. Las normas podían servir de apoyo a la labor de supervisión de los derechos humanos en el marco de los mecanismos ordinarios de supervisión recogidos en tratados de las Naciones Unidas y servían de referencia cuando se aplicaban varias disposiciones de convenciones y convenios existentes tomando como base las necesidades de las personas con discapacidad.

22. El Sr. Lindqvist señaló también que, en el período transcurrido desde la aprobación de la resolución 2000/51 de la Comisión, una serie de organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito de la discapacidad había examinado con interés la cuestión de una convención especial sobre los derechos de las personas con discapacidad. En este examen se habían planteado varias cuestiones, como a) la contribución de un instrumento jurídicamente vinculante en materia de derechos humanos y discapacidad para lograr que se dé una mayor prioridad a las necesidades de las personas con discapacidad a nivel nacional, y b) la inclusión de los derechos humanos de las personas con discapacidad como parte integrante de los mecanismos ordinarios de supervisión recogidos en tratados de las Naciones Unidas, y no simplemente como una cuestión de interés social o médico. El Sr. Lindqvist señaló que, en la segunda mitad de 2001, el Gobierno de México había planteado la cuestión de la elaboración de una convención amplia e integral sobre los derechos de las personas con discapacidad, tanto en la Conferencia de Durban como en el debate general del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. El valor de la propuesta de México se encuentra en la promoción y protección de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad en el marco del desarrollo. México había propuesto que la Asamblea estableciera un comité especial abierto a la participación de todos los Estados Miembros para examinar propuestas sobre la elaboración de una convención amplia e integral, propuesta que hizo suya la Asamblea General en su resolución 56/168 de 19 de diciembre de 2001. El Sr. Lindqvist señaló que había comenzado el proceso de elaboración de la convención, lo que planteaba varias cuestiones (E/CN.5/2002/4, párr. 72):

- a) ¿Qué ámbitos debería abarcar una futura convención?

b) ¿Qué relación debería tener (una futura convención) con las convenciones generales ya existentes?

c) ¿Debería expresarse (una futura convención) como un conjunto de principios, de naturaleza general, pero que pudiera aplicarse en diversas situaciones en países de todo el mundo?

d) ¿Debería basarse la perspectiva principal (de una futura convención) en las necesidades de los países en desarrollo?

e) Esta futura convención, ¿debería sustituir a las Normas Uniformes o deberían complementarse éstas y la convención entre sí?

23. El Relator Especial dijo que, en su opinión, la mejor forma de elaborar una convención sobre los derechos de las personas con discapacidad sería una vía doble, es decir continuar desarrollando la dimensión de la discapacidad en el sistema actual de vigilancia de los derechos humanos de las Naciones Unidas a la vez que se iniciaba la elaboración de una convención amplia e integral sobre los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad.

24. La Comisión de Desarrollo Social decidió examinar en su 42º período de sesiones (véase la resolución 2002/26 del Consejo Económico y Social, párr. 12) las opiniones de los Estados Miembros sobre el proyecto de complementar las Normas Uniformes que figuran en el anexo del tercer informe del Relator Especial sobre Discapacidad acerca de la supervisión de las Normas Uniformes (E/CN.5/2002/4).

25. La supervisión de las Normas Uniformes conlleva dos funciones: la evaluación y la promoción. Durante los tres primeros mandatos se llevaron a cabo ambas funciones; las conclusiones de los exámenes quinquenales del programa de acción habían servido para complementar el mecanismo de supervisión de las Normas Uniformes. El Sr. Lindqvist dijo que, en su opinión, para la labor de promoción se requeriría nombrar un Relator Especial durante un nuevo mandato a fin de llevar a cabo la función que se recoge del capítulo IV (mecanismo de vigilancia) de las Normas Uniformes. Los procesos complementarios de supervisión y evaluación del Programa de Acción y de las Normas Uniformes, respectivamente, deberían unificarse y realizarse en un único ejercicio periódico. Finalmente, el grupo asesor de expertos (véase la resolución 48/96 de la Asamblea General, anexo, secc. IV, párr. 3) del Relator Especial, integrado por representantes de organizaciones no gubernamentales destacadas en el ámbito de la discapacidad, había facilitado información fundamental para la labor de supervisión y promoción del Relator Especial, y debería mantenerse en el futuro dicho órgano. El requisito previo de un mecanismo de supervisión efectivo era la disposición de fondos suficientes, ordinarios o extrapresupuestarios, que sirvieran de base a las funciones de supervisión recogidas en su mandato.

### **III. Progresos realizados en la recopilación de datos y estadísticas sobre discapacidad**

26. En su resolución 52/82, la Asamblea General instó a los gobiernos a que cooperasen con la División de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas para seguir preparando estadísticas e indicadores mundiales sobre discapacidad. En respuesta a esta directriz, las actividades de la División se han centrado en la labor

metodológica, la creación de capacidad nacional y la recopilación y difusión de datos sobre discapacidad.

## A. Labor de metodología

27. En el período al que se refiere el informe, la División preparó y publicó las *Guidelines and Principles for the Development of Disability Statistics*<sup>9</sup>. En esta publicación se ofrece orientación práctica y principios acerca de la recopilación de datos sobre discapacidad mediante estudios y censos, y acerca de la recopilación, difusión y utilización de datos e información sobre discapacidad. Las *Guidelines* se basan en el *Manual de elaboración de información estadística para políticas y programas relativos a personas con discapacidad*<sup>10</sup>, y la sección sobre características de la discapacidad que figura en los *Principios y recomendaciones para los censos de población y vivienda, revisión 1*<sup>11</sup>. En las *Guidelines* se recomienda que la discapacidad se mida en el marco conceptual de la *Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF)* de la Organización Mundial de la Salud<sup>12</sup>. El marco conceptual de la CIF<sup>13</sup> ofrece terminología y conceptos normalizados que pueden utilizarse para medir la discapacidad y contribuir a mejorar la comparabilidad de los datos a nivel nacional e internacional.

28. Una vez concluidas las *Guidelines*, la División comenzó a organizar cursos prácticos de formación regionales sobre estadísticas en materia de discapacidad dirigidos a oficiales de estadística nacionales y usuarios de los datos de los correspondientes ministerios gubernamentales. El primer curso práctico sobre estadísticas en materia de discapacidad para África se celebró en Kampala, del 10 al 14 de septiembre de 2001. La División, en colaboración con la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) organizó una reunión sobre la medición de la discapacidad para los países de la CESPAO en El Cairo, del 1º al 5 de julio de 2002.

## B. Medición de la discapacidad

29. La medición de la discapacidad para la presentación de informes estadísticos se examinó en un seminario internacional sobre medición de la discapacidad (Nueva York, 4 a 6 de junio de 2001), organizado por la División de Estadística en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat), y los Centros de Control y Prevención de Enfermedades (CDC) de los Estados Unidos. Los participantes del seminario examinaron y evaluaron la situación actual de los métodos utilizados en la labor de recopilación de datos basados en la población para medir la discapacidad en los sistemas estadísticos nacionales, y acordaron establecer el Grupo de Washington sobre medición de la discapacidad para poner en práctica las recomendaciones del seminario acerca de la labor futura a fin de mejorar la medición de la discapacidad.

30. Los grupos de las ciudades, una innovación de la División de Estadística de las Naciones Unidas<sup>14</sup>, están integrados por representantes que intervienen, a título personal, procedentes principalmente de organismos nacionales de estadística que celebran reuniones informales para abordar problemas concretos relacionados con los métodos estadísticos. Los objetivos del Grupo de Washington son: a) ofrecer orientación para la elaboración de un pequeño conjunto de medidas generales relativas a la discapacidad, adecuadas para ser utilizadas en censos, encuestas nacionales por

muestreo u otras formas de presentación estadística, que aportarán la información básica necesaria sobre la discapacidad en todo el mundo; b) recomendar uno o más conjuntos amplios de temas de encuesta para medir la discapacidad o principios para su concepción, con el fin de que se utilicen como componentes de encuestas demográficas o como complementos de encuestas especiales; y c) abordar los aspectos metodológicos relacionados con la medición de la discapacidad considerados sumamente apremiantes por los participantes del Grupo de Washington. La primera reunión, auspiciada por el Centro Nacional de Estadísticas Sanitarias de los Estados Unidos, se celebró en Washington, D.C., del 18 al 20 de febrero de 2002, y en ella se examinaron varias cuestiones metodológicas relativas a la medición de la discapacidad, incluidos los fines de la medición, el examen del modelo de la CIF, los cuadros modelo sobre discapacidad de los Estados Unidos, las mediciones mundiales de discapacidad, la relación entre las mediciones mundiales y el modelo de la CIF, la confusa función de la utilización de mecanismos de asistencia, las prácticas culturales que influyen en la naturaleza del entorno o impiden la participación, y cuestiones culturales que obstaculizan la recopilación de datos y la comparación de información entre los países. La próxima reunión del Grupo está prevista para enero de 2003 en Ottawa.

### **C. Recopilación, difusión y utilización de datos sobre discapacidad**

31. En el párrafo 198 del Programa de Acción se pedía a las Naciones Unidas que elaborasen sistemas para la recopilación y difusión periódicas de datos y estadísticas sobre discapacidad. A ese fin, en el sitio de la División en Internet hay un portal de estadísticas sobre discapacidad<sup>14</sup> que ofrece una guía de las fuentes de datos y referencias técnicas electrónicas nacionales disponibles.

32. A fin de crear capacidades para el análisis de datos y estadísticas sobre discapacidad en las evaluaciones y los análisis de las políticas, la División de Política Social y Desarrollo de la Secretaría de las Naciones Unidas, con la participación de la División de Estadística, organizó una reunión de expertos sobre la supervisión y evaluación relacionadas con la discapacidad (Nueva York, 3 a 5 de diciembre de 2001) a fin de examinar y debatir las opciones para mejorar la organización y presentación de datos y estadísticas en la formulación, supervisión y evaluación de políticas, planes y programas desde la perspectiva de la discapacidad. Los participantes en la reunión recomendaron que, si se quería que todas las personas pudieran ejercer sus derechos humanos en el contexto del desarrollo, debería evaluarse sistemáticamente el acceso a las instituciones sociales. Los participantes examinaron siete aspectos de la accesibilidad del entorno, que se habían presentado en el tercer informe y evaluación del Programa de Acción (A/52/351)<sup>15</sup>:

- a) Orientación (quién): ¿tienes la información que quieres?
- b) Independencia (qué): ¿eliges lo que quieres hacer?
- c) Movilidad (dónde): ¿vas adonde quieres?
- d) Ocupación del tiempo (cuándo): ¿participas cuando quieres?
- e) Integración social (con quién): ¿te aceptan los demás?
- f) Independencia económica (con qué): ¿tienes los recursos que necesitas?

g) Transición (cambio): ¿estás preparado para el cambio?

33. Los participantes en la reunión dijeron que las siete dimensiones eran útiles para evaluar si existía igualdad de oportunidades en las políticas, planes y programas. La evaluación sistemática de las siete dimensiones de acceso incluiría interacciones entre las personas y su entorno que deben evaluarse y compararse para reducir cualquier forma de exclusión social a fin de asegurar los derechos humanos para todos, sobre la base de los principios de diseño universal. La situación de las personas con discapacidad podría supervisarse con arreglo a estas siete dimensiones para evaluar si esas personas habían sido excluidas o si se habían garantizado sus derechos humanos y se habían beneficiado del desarrollo económico y social. La evaluación sistemática de la accesibilidad del entorno constituía un requisito previo para promover los derechos humanos de todos en el marco del desarrollo.

#### **IV. Progresos realizados en la creación de capacidad nacional para la igualdad de oportunidades**

34. En su resolución 52/82, la Asamblea General prestó especial atención a la creación de capacidad nacional para seguir aplicando las Normas Uniformes en el examen de cuestiones de políticas identificadas para promover la igualdad de oportunidades, en particular la accesibilidad, los servicios sociales y las redes de protección social, y el empleo y los medios de vida sostenibles. El Secretario General, en su informe acerca de los progresos realizados sobre la aplicación del Programa de Acción (A/54/388 y Add.1), examinó los progresos y logros alcanzados en la creación de capacidad en cada uno de los ámbitos prioritarios y para apoyar las Normas Uniformes<sup>16</sup>. En el informe se examinaban casi dos décadas de cooperación con el Programa Árabe del Golfo para las Organizaciones de Desarrollo de las Naciones Unidas (AGFUND), bajo la dirección del Príncipe Talal Bin Abdul Aziz Al Saud, en apoyo de los objetivos y fines del Programa de Acción. El Secretario General puso de manifiesto la diferencia considerable de la cooperación con el AGFUND y su generoso apoyo a medidas catalizadoras e innovadoras, en particular en relación con el adelanto y la potenciación de la incorporación en el desarrollo de las mujeres y niños con discapacidad.

35. El Secretario General también planteó la cuestión de las opciones de futuro respecto de la cooperación en un desarrollo favorable a los discapacitados en el siglo XXI. En la situación de disminución general de los recursos para actividades operacionales de desarrollo, los exiguos recursos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los impedidos<sup>17</sup> habían adquirido gran importancia. Aunque el Fondo era sólo una parte del conjunto de recursos de que disponen los gobiernos para la creación de capacidad en el ámbito de la discapacidad, el valor incomparable de la propuesta del Fondo provenía de su vínculo con el Programa de Acción y su concentración en enfoques de desarrollo para el adelanto de las personas con discapacidad sobre una base de plena participación e igualdad. Desde el punto de vista operacional, la valiosa propuesta del Fondo tenía tres características definitorias: a) su dedicación a la adopción de medidas catalizadoras y novedosas para fomentar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad; b) su interés en los “criterios abiertos” y la participación de los beneficiarios en la determinación y prestación de asesoramiento, asistencia y remisión; y c) su concentración en iniciativas que contribuían a “una arquitectura de las posibilidades

de los seres humanos”<sup>18</sup>. En los anexos al documento A/54/388/Add.1 se recogían formas en que las estrategias dirigidas a los usuarios del Fondo habían contribuido a iniciativas de los gobiernos, a menudo en colaboración con la comunidad no gubernamental, en el logro de la igualdad de oportunidades, y que habían dado como resultado el establecimiento de asociaciones a todos los niveles para apoyar la aplicación del Programa de Acción y las Normas Uniformes. El desafío que se planteaba ante el nuevo siglo era incorporar mejor la dimensión de la discapacidad en las actividades de cooperación técnica y no abordar la cuestión como un problema perteneciente a los sectores del bienestar social y los servicios de salud.

36. En el bienio 2000-2001, se aportaron una serie de recursos adicionales para apoyar la creación de capacidad nacional en favor de la igualdad de oportunidades. Como parte de su programa de reforma, el Secretario General había propuesto crear una cuenta para el desarrollo que se financiaría con las economías realizadas de las medidas de eficiencia previstas (véase A/51/950, párrs. 234 y 235, medidas 21 y 22), cuyos recursos se destinarían, entre otras cosas, a que los países en desarrollo aplicasen programas mundiales y conclusiones de las conferencias de las Naciones Unidas (véase A/51/950/Add.5). En sus resoluciones 54/249 y 54/250, la Asamblea General aprobó una consignación por valor de 13.065.000 dólares dentro de la sección 33 (Cuenta para el Desarrollo) correspondiente al bienio 2000-2001, destinada a financiar 16 proyectos de los sectores económico y social, incluido el proyecto titulado “Fomento de la capacidad y el desarrollo institucional para promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad (00/01H)”. Como se examinó en el informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción (A/56/169 y Corr.1), los recursos asignados al proyecto 00/01H habían contribuido a ampliar la cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de las prioridades identificadas en la resolución 52/82 de la Asamblea sobre promoción de la igualdad de oportunidades para todos. El apoyo a la Cuenta para el Desarrollo había permitido realizar cambios técnicos innovadores y labores de creación de capacidad relacionadas con la accesibilidad del turismo en Asia y el Pacífico, en colaboración con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) y la accesibilidad de entornos urbanos en el Asia occidental, en colaboración con la CESPAP. Las recientes medidas respaldadas con los recursos del proyecto 00/01H se centraron en los temas prioritarios de a) los medios de vida sostenibles en colaboración con la oficina exterior del PNUD en Yakarta y con el Gobierno de Indonesia; y b) las normas y disposiciones relativas a la discapacidad, en colaboración con la CESPAP, en las que el aspecto principal fue la formación de mujeres con discapacidad para realizar funciones de dirección, así como con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en relación con un curso regional de formación para realizar funciones de dirección respecto de las Normas Uniformes, auspiciado por el Gobierno de la República de Colombia, y una reunión interregional de expertos sobre normas y disposiciones internacionales relativas a la discapacidad, auspiciada por el Gobierno de México. Una de las conclusiones extraídas de la prestación de asistencia en el marco de la Cuenta para el Desarrollo es la necesidad de que los asociados locales participen de manera plena y efectiva en las tareas de aplicación y cooperación, teniendo en cuenta las disposiciones del reglamento financiero y la reglamentación financiera detallada de la Organización aplicables a dicha actividad: la procedencia de los recursos de la Cuenta para el Desarrollo del presupuesto ordinario y no de contribuciones voluntarias. Las iniciativas de creación de capacidad que cuentan con recursos de la Cuenta para el Desarrollo se pueden aplicar con rapidez una vez que se cumplan las condiciones procedimentales y



financieras; a los efectos del usuario final, la procedencia de los recursos es irrelevante. Puesto que las actividades financiadas con recursos de la cuenta para el desarrollo están relacionadas con prioridades de la Organización en los ámbitos económico y social, la asistencia que se presta en el marco de la Cuenta para el Desarrollo contribuye a incorporar la perspectiva de la discapacidad.

## **V. Cooperación regional para promover la igualdad de oportunidades**

### **A. Decenio de los Impedidos de Asia y el Pacífico (1993-2002)**

37. La experiencia del Decenio de los Impedidos de Asia y el Pacífico (1993-2002) es un ejemplo importante de cooperación regional para promover la igualdad de oportunidades. En su resolución 48/3, la CESPAP proclamaba el Decenio con el objetivo de lograr la plena participación e igualdad de las personas con discapacidad. En la proclamación y el Programa de Acción para el Decenio se establecían las directrices de política para lograr los objetivos del Decenio y se recogían 12 ámbitos de interés en materia de políticas: coordinación nacional, legislación, información, sensibilización pública, accesibilidad y comunicación, educación, formación y empleo, prevención de las causas de discapacidad, servicios de rehabilitación, mecanismos de asistencia, organizaciones de autoayuda y cooperación regional. La CESPAP organizó en junio de 1995 una reunión técnica regional para examinar los progresos realizados en la aplicación del Decenio y establecer los objetivos y recomendaciones necesarios para aplicar el Programa de Acción, incluidas recomendaciones sobre la inclusión de la perspectiva de género en las medidas relacionadas con el Decenio. En 1997, a mitad del período del Decenio, la CESPAP organizó, en colaboración con el Gobierno de la República de Corea, una reunión de funcionarios superiores en observancia de la mitad del período del Decenio (Seúl, 26 a 29 de septiembre de 1997) con el fin de examinar los progresos realizados en el logro de los objetivos del Decenio de lograr la plena participación e igualdad de las personas con discapacidad y ofrecer orientación para la adopción de medidas durante la segunda mitad del Decenio. La CESPAP hizo suyas las propuestas de Seúl para la segunda mitad del Decenio en su resolución 54/1. La Comisión examinó propuestas para seguir mejorando los objetivos del Decenio en su 56º período de sesiones, e hizo suyos un total de 107 objetivos del Decenio para la adopción de medidas antes del 2002 (véase E/ESCAP/1173). En julio de 2002, la CESPAP informó de que 41 de los 57 miembros y miembros asociados de la Comisión habían firmado la proclamación relativa a la plena participación e igualdad de las personas con discapacidad en la región de Asia y el Pacífico.

38. Los datos disponibles (véase E/ESCAP/APDDP/1) ponen de manifiesto que en el Decenio se han alcanzado grandes logros. Se ha obtenido amplio apoyo entre los gobiernos y la comunidad no gubernamental. Uno de los factores que ha contribuido a este éxito ha sido el examen bienal por la CESPAP de los progresos realizados y los obstáculos encontrados en la aplicación del Programa de Acción. La determinación de objetivos, tanto a nivel técnico como intergubernamental, permitió abordar cuestiones nuevas y lograr un consenso para la adopción de medidas. Si bien de los datos de la CESPAP se desprende que el objetivo del Decenio, la plena participación e igualdad de las personas con discapacidad, no se ha cumplido, ha habido progresos en el programa general relativo a la discapacidad: la labor de incorporar



los problemas de discapacidad en el desarrollo; el respeto de los derechos de las personas con discapacidad mediante la aplicación de medidas; el aumento de la atención a la accesibilidad al entorno; el diseño universal y la educación integradora; la participación de los interesados en la planificación y prestación de servicios; y la elaboración de planes de formación integrada y promoción de empleo. Puesto que la pobreza y el hambre exigen atención urgente, ahora se reconoce que la relación entre la pobreza, la discapacidad y las necesidades no cubiertas de las personas con discapacidad, en particular en las zonas rurales, son parte integrante del tratamiento de esos problemas prioritarios.

39. El Decenio finalizará en diciembre de 2002. En su resolución 58/4, la Comisión anunció la ampliación a un segundo Decenio, 2003-2012. En la reunión intergubernamental de alto nivel para clausurar el Decenio (Ciudad de Otsu, Shiga, Japón, 25 a 28 de octubre de 2002) se examinó un marco regional de medidas a adoptar por los gobiernos y los interesados de la región a fin de lograr una sociedad integradora, libre de obstáculos y que reconociera los derechos de las personas con discapacidad en el nuevo Decenio, 2003-2012. En el marco de acción regional se recogían los ámbitos prioritarios de actuación del nuevo Decenio siguientes: a) organizaciones de autoayuda de personas con discapacidad; b) mujeres con discapacidad; c) intervención y educación tempranas; d) formación y empleo, incluido el autoempleo; e) acceso a edificios y transporte público; f) acceso a la información y las comunicaciones, incluida la tecnología de comunicaciones de la información; y g) alivio de la pobreza mediante medios de vida sostenibles y seguridad social. En el marco regional de acción se incluían los objetivos de desarrollo del Milenio y las metas pertinentes a fin de garantizar que los problemas e inquietudes relacionados con las personas con discapacidad se integrasen en la labor encaminada al logro de los objetivos.

## **B. Decenio Africano de las Personas con Discapacidad (2000-2009)**

40. El Decenio Africano de las Personas con Discapacidad es una iniciativa de la comunidad no gubernamental de África en colaboración con los Estados miembros y los gobiernos de la Organización de la Unidad Africana (OUA) para lograr una mayor igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. La decisión de proclamar el Decenio es resultado de una recomendación formulada por la Comisión de Asuntos Laborales y Sociales de la OUA en su 22º período de sesiones, celebrado en Windhoek del 19 al 24 de abril de 1999, que fue aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA en una reunión celebrada en Argel (12 a 14 de julio de 1999). El período comprendido entre 2000 y 2009 fue proclamado oficialmente Decenio Africano de las Personas con Discapacidad en el 72º período de sesiones ordinario del Consejo de Ministros de la OUA y en la 36ª reunión de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, celebrada en Lomé del 10 al 12 de julio de 2000, con el objetivo de promover la concienciación y el compromiso respecto de la plena participación, igualdad y potenciación de las personas con discapacidad en África. Tras la proclamación del Decenio por la OUA (en la actualidad Unión Africana), se trasladó la responsabilidad de organizar el Decenio al Instituto Africano de Rehabilitación (ARI), una institución regional de la OUA con sede en Harare y oficinas subregionales en Dakar (para el África occidental), Brazzaville (para el África central) y Harare (para el África meridional). El ARI comparte esta responsabilidad con la Federación Panafricana de Discapacitados, la Unión Africana

de Ciegos y otras organizaciones regionales de personas con discapacidad, y colabora con ellas en la planificación del Decenio.

41. El Consejo Económico y Social, en el párrafo 14 de su resolución 2000/10 alentó a que se prestase apoyo internacional al Decenio para la promoción de la igualdad de oportunidades y la promoción y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

42. Del 4 al 7 de febrero de 2002, la OUA organizó en Addis Abeba, en colaboración con el ARI, la Federación Panafricana de Discapacitados, la Unión Africana de Ciegos y otras organizaciones regionales de personas con discapacidad, una conferencia panafricana sobre el Decenio a fin de examinar un plan de acción para el Decenio<sup>19</sup>. El objetivo del plan de acción es ofrecer orientación a los Estados miembros y los gobiernos de la OUA para que continúen en la tarea de lograr los objetivos de plena participación, igualdad y potenciación de las personas con discapacidad en África. En todo el plan se utilizan indistintamente las expresiones “personas con discapacidad”, “personas discapacitadas” y “discapacitados”, lo que refleja el uso aceptado en diferentes países. Los participantes en la conferencia aprobaron el proyecto de plan el 7 de febrero de 2002 y lo remitieron a la Comisión de Asuntos Laborales y Sociales de la OUA en su 25º período de sesiones, celebrado en Ouagadougou (16 a 21 de abril de 2002). El Consejo de Ministros de la OUA hizo suyo oficialmente el plan de acción en su decisión CM/DEC.676 (LXXVI).

43. En el plan de acción se hace un llamamiento a los Estados miembros y gobiernos de la OUA a que estudien la situación de las personas con discapacidad con miras a formular medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades, su plena participación y su independencia en la sociedad. Se insta a los Estados miembros y gobiernos:

a) Formular o reformular políticas y programas nacionales que alienten a la plena participación de las personas con discapacidad en el desarrollo social y económico;

b) Crear o reforzar comités nacionales de coordinación en materia de discapacidad, y garantizar una representación efectiva en ellos de las personas con discapacidad y de sus organizaciones;

c) Apoyar la prestación de servicios comunitarios en colaboración con organismos y organizaciones de desarrollo internacional;

d) Esforzarse más por promover actitudes positivas hacia los niños, jóvenes, mujeres y adultos con discapacidad, y aplicar medidas que garanticen el acceso de éstos a la rehabilitación, educación, formación y empleo, así como a actividades culturales y deportivas, y su acceso al entorno físico;

e) Elaborar programas para aliviar la pobreza entre las personas con discapacidad y sus familias;

f) Poner en marcha programas que creen una mayor concienciación y sensibilización de las comunidades y los gobiernos respecto de la discapacidad;

g) Prevenir la discapacidad promoviendo la paz y prestando atención a otras causas de discapacidad;

h) Incorporar la discapacidad en los programas sociales, económicos y políticos de los gobiernos africanos;

i) Promover la aplicación de las Normas Uniformes y garantizar su empleo como base para la elaboración de políticas y legislación a fin de proteger los intereses de las personas con discapacidad en África;

j) Aplicar todos los instrumentos en materia de derechos humanos de las Naciones Unidas y la OUA para promover y supervisar los derechos de las personas con discapacidad.

44. En el plan de acción se dice que los gobiernos aplicarán las metas y los objetivos del Decenio en colaboración con organizaciones de personas con discapacidad; organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas y sus organismos especializados; la Unión Africana y sus organismos especializados; asociaciones sociales (organizaciones de empresarios y trabajadores); y organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil<sup>20</sup>. El Decenio se reconoce como un subprograma de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) (véase A/57/304, anexo), entre cuyos objetivos fundamentales figura la promoción del crecimiento acelerado y el desarrollo sostenible y la erradicación de la propagación de la pobreza y la pobreza grave.

### **C. Decenio Árabe de las Personas con Discapacidad**

45. La proclamación del período 2003 a 2012 como Decenio Árabe de las Personas con Discapacidad fue examinado en la reunión auspiciada por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO), celebrada en Beirut del 2 al 5 de octubre de 2002. La Liga de los Estados Árabes y la Arab Organization of Disabled People, en colaboración con el Ministerio de Asuntos Sociales del Líbano, la CESPAO y organizaciones locales, regionales e internacionales que se ocupan del tema de la discapacidad, organizaron una conferencia sobre el tema “Disability conditions in the Arab world: towards an Arab decade on disability”. A la conferencia asistieron más de 250 personas entre las que figuraban ministros árabes, funcionarios de 18 países árabes, expertos, representantes diplomáticos y representantes de organizaciones no gubernamentales. Las deliberaciones de la conferencia se centraron en 10 objetivos principales identificados para el Decenio: educación, salud, legislación, rehabilitación y empleo, las mujeres con discapacidad, los niños con discapacidad, la accesibilidad y el transporte, la globalización, la pobreza y la discapacidad, la información y la concienciación, las actividades recreativas y los deportes. En sesiones plenarias y cursos prácticos se elaboraron recomendaciones que fueron aprobadas por unanimidad en la sesión de clausura y que, junto a una declaración sobre el Decenio se presentarán a la Liga de los Estados Árabes y a los Ministros Árabes de Asuntos Sociales para su aprobación y proclamación en la próxima Cumbre Árabe. La proclamación del Decenio y su plasmación en un plan general de acción proporcionaría al Asia occidental un marco para promover la cooperación y adoptar medidas a fin de garantizar que las personas árabes con discapacidad se integren más plenamente en la sociedad y puedan tomar las riendas de sus vidas.

### **D. América Latina y el Caribe**

46. De los datos disponibles se desprende que los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil están utilizando con eficacia tecnologías de la información para promover y elaborar redes a fin de mejorar la concienciación y cooperación respecto

de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Tras la celebración del primer Seminario Latinoamericano sobre Accesibilidad en Internet para Todos (Ciudad de México, 4 a 7 de junio de 2000), los participantes en la reunión crearon la Red Latinoamericana, auspiciada por la Fundación Mexicana de Integración Social y la Organización Internacional Vida Independiente para Personas con Discapacidad (organizaciones no gubernamentales). La Red es un foro establecido en Internet para el intercambio de conocimientos y experiencias y para la planificación y organización de reuniones técnicas y actividades de formación en todas las Américas. En el ámbito de los derechos de las personas con discapacidad, las organizaciones de la sociedad civil han utilizado de manera innovadora los foros abiertos para difundir la idea de una convención que promueva y proteja los derechos de las personas con discapacidad. El foro de acceso electrónico se estableció en relación con los preparativos de una reunión interregional de expertos sobre una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad (Ciudad de México, 11 a 14 de junio de 2002). Los resultados del diálogo electrónico proporcionaron información a la reunión de expertos, auspiciada por el Gobierno de México, así como antecedentes para el examen que se llevó a cabo en el primer período de sesiones del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 56/168 de la Asamblea General con el fin de examinar propuestas relativas a una convención internacional amplia e integral sobre los derechos de las personas con discapacidad. La Red Latinoamericana y el foro de la convención sobre discapacidad son ejemplos importantes de la forma en que tecnologías de la información accesibles ofrecen medios abiertos y democráticos a los interesados para intercambiar conocimientos y experiencias y planificar acciones conjuntas con el fin de lograr objetivos y metas comunes.

### Notas

- <sup>1</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.
- <sup>2</sup> *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexos I y II.
- <sup>3</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo, 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1), cap. I, resolución 2, anexo.
- <sup>4</sup> El Consejo Económico y Social, en su resolución 1997/19 decidió renovar el mandato del Relator Especial por un período adicional de tres años.
- <sup>5</sup> El Consejo Económico y Social, en su resolución 2000/10 decidió renovar el mandato del Relator Especial por un período adicional que acabaría a finales del año 2002.
- <sup>6</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 3* (E/1998/23).
- <sup>7</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2000, Suplemento No. 3* (E/2000/23).
- <sup>8</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 3* (E/1995/22), anexo IV.
- <sup>9</sup> Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.01.XVII.15.
- <sup>10</sup> Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.XVII.4.

- <sup>11</sup> Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.98.XVII.8.
- <sup>12</sup> Ginebra, 2001.
- <sup>13</sup> Con arreglo al modelo CIF, la funcionalidad o discapacidad de una persona se entiende como una interacción dinámica entre las condiciones de salud y los factores ambientales y personales y la discapacidad son conceptos multidimensionales. La discapacidad es el término general para cualquier impedimento de la estructura o el funcionamiento del cuerpo, una limitación de las actividades o una restricción de la participación; véase Instituto Australiano de Salud y Bienestar, *Disability Data Briefing: Occasional Series, No. 20 (junio 2002)*.
- <sup>14</sup> La Comisión de Estadística ha venido examinando desde su 29º período de sesiones, de febrero de 1997, la labor de los grupos de las ciudades, estudiando los logros de los grupos existentes y el mandato de nuevos grupos previstos.
- <sup>15</sup> La evaluación sistemática de las dimensiones de la accesibilidad se recogen en Scott Campbell Brown, "Methodological paradigms that shape disability research", capítulo 5 de Gary L. Albrecht, Katherine D. Seelman y Michael Bury eds. *Handbook of Disability Studies* (Thousand Oaks, Sage Publications, 2001); las primeras seis de las siete dimensiones de la accesibilidad que se examinaron en la reunión proceden de la publicación de la Organización Mundial de la Salud "Clasificación internacional de deficiencias, discapacidades y minusvalías" (Ginebra, 1980).
- <sup>16</sup> En la nota del Secretario General con la que se adjunta el informe relativo al segundo mandato del Relator Especial sobre Discapacidad (E/CN.5/2000/3) se recoge información adicional sobre la creación de capacidad nacional para promover y supervisar la aplicación de las Normas Uniformes <<http://www.un.org/esa/socdev/enable/disecon003e0.htm>>
- <sup>17</sup> El Fondo se estableció de conformidad con la resolución 32/133 de las Asamblea General, en relación con los preparativos para el Año Internacional de los Impedidos 1981. En su resolución 40/31, la Asamblea General decidió que el Fondo se denominara en adelante Fondo Voluntario del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos (1983-1992), y que sus recursos se empleasen para apoyar actividades catalíticas e innovadoras destinadas a seguir cumpliendo los objetivos del Programa de Acción. En su resolución 47/88, la Asamblea decidió mantener el Fondo una vez transcurrido el decenio como Fondo Voluntario de las Naciones Unidas para los Impedidos.
- <sup>18</sup> Véase Tom Peters, *The Circle of Innovation* (Londres, Hodder and Stoughton, 1998).
- <sup>19</sup> Para la investigación y redacción del plan se contó en parte con una subvención concedida por el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Impedidos al Instituto Africano de Rehabilitación; con la subvención se ayudó también a la participación en la conferencia de representantes de organizaciones regionales de personas con discapacidad de África.
- <sup>20</sup> Las Naciones Unidas, representadas por el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Impedidos, cofinanció la redacción del plan de acción y la participación de representantes de organizaciones regionales africanas de personas con discapacidad en la conferencia panafricana de febrero de 2002; la Organización Internacional del Trabajo, representada por su Oficina Regional de África, ayudó al Instituto Africano de Rehabilitación a organizar la Conferencia Panafricana; y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la OMS prestaron apoyo a participantes en la Conferencia Panafricana. En relación con la iniciativa OMEGA para promover la integración social y económica de las personas con discapacidad en África, el Organismo de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional está prestando apoyo a organizaciones de voluntarios privadas para que pongan en marcha y amplíen servicios de rehabilitación para víctimas civiles de la guerra y otras personas con discapacidad en África.